

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, y en el artículo 39.2, del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en los que se establece que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, **INFORMA:**

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, que supuso la consolidación definitiva de un modelo de cooperación descentralizada, innovadora, participativa, responsable, planificada, coordinada, profesional y eficaz, otorgándole a esta materia el máximo rango normativo, establece en el artículo 22.3 que reglamentariamente se regularán las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Siguiendo el mandato de la mencionada ley se dictó el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, el cual ha regulado las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, especificando, entre otros aspectos, el régimen de participación financiera de la Generalitat, los procedimientos a seguir y el régimen específico de transferencias de fondos y justificación de los gastos de las acciones subvencionadas, incluyendo para ello auditorías u otras técnicas de control de los proyectos, en atención a la naturaleza de la ayuda o de las características especiales concurrentes en las entidades sometidas a control.

Además, este Decreto se adecuó al régimen jurídico de las ayudas y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación a los principios y a los criterios de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, respetando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la correspondiente normativa de desarrollo, sustituyendo al anterior Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Consell.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones en la Disposición Transitoria Octava, establece que un año después de su entrada en vigor deberá procederse a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen establecido en la misma, señalando que si no se realizase, la mencionada

armonización en el plazo mencionado, esta Ley será de aplicación directa. Dicho plazo de desarrollo finalizó el 12 de marzo de 2016, sin que se haya dictado normativa de desarrollo en esta materia.

El mismo texto legal, en su artículo 165 establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán aprobadas mediante orden de la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia, de acuerdo con el procedimiento previsto para la elaboración de disposiciones de carácter general, debiendo publicarse en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

El artículo 11 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, entre otras, la competencia de cooperación al desarrollo.

Por todo ello, y por mandato de la citada Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, es necesario acometer la tramitación de las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, mediante orden de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación .

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Director General de Cooperación y Solidaridad,

 **GENERALITAT**
Digitally signed by FEDERICO BUYOLO
GARCIA
Date: 2016.12.13 09:28:24 CET